



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

30/noviembre/2020

TRAMO DIAZ DE

PUESTO (B)

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
FOLIO TRÁMITE
SEMIPIJOS TLAQUEPAQUE

SEM000637

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA
30-noviembre-2020

NOMBRE: GARCIA GUZMAN ROSA MARIA
 UBICACIÓN: ROSA MEDDIA
 COLONIA: LA MEZQUITERA
 CALLE CRUCE 1: CARLOS RIVERA
 CALLE CRUCE 2: ELISA CANTERO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 37 INTERIOR:

TACOS CABEZA CHORIZO Y ASADA

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mt3.

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 30-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: \$644.00

30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 11:00:05 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 11:00:05 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 11:00:05 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: GUZMAN BOITES MARIA CRISTINA CEDE A
GARCIA GUZMAN ROSA MARIA

Punto de trabajo chaven
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

Rosa Maria Garcia 6,2 m.n
ACEPTO
GARCIA GUZMAN ROSA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los edificios.

Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos capitalinos.

Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remocedadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia al panteón, ingresos carreteros y avemadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.